

COPIA CONTROLADA Nº

1. OBJETO

ASISTENCIA EN CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS, S.L. (en representación de todas las empresas que trabajan bajo la marca GRUPO ACMS), empresas cuyo objetivo fundamental es suministrar servicios de consultoría en las áreas de gestión empresarial que representen para el cliente una solución excelente, considera que el estricto cumplimiento de cualquier requisito normativo, la conducta ética de las personas y el cumplimiento de los compromisos voluntariamente suscritos por la compañía, son valores irrenunciables en el desarrollo de una actividad empresarial.

En virtud de ello, el máximo órgano de gobierno de GRUPO ACMS aprueba esta Política de Compliance, y acuerda que se desarrollen e implanten los procesos, procedimientos y herramientas necesarias para identificar, gestionar y controlar los riesgos de incumplimiento de requisitos normativos de obligado cumplimiento y de aquéllos voluntariamente asumidos y suscritos, en particular aquéllos cuyo incumplimiento pudiera devenir en actividades ilícitas o en prácticas de corrupción o de soborno en el desarrollo de la actividad.

Esta Política de Compliance y los procesos, procedimientos y herramientas que se desarrollan, toman como modelo los requisitos de las normas ISO 37301, UNE 19601, ISO 37001 e ISO 37002.

2. ALCANCE

La Política de Compliance se aplica a los socios, directivos, empleados y a los consultores externos cuando actúan en nombre y representación de las empresas que trabajan bajo la marca GRUPO ACMS. Aplica, además, a cualquier otra persona física o jurídica que actúe en nombre y representación de la organización.

3. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

ACMS exige a todas las personas físicas y jurídicas incluidas en el alcance, un estricto cumplimiento de la legislación vigente, así como de la normativa interna que se apruebe para la mejora del sistema de gestión de Compliance, o de aquella normativa e iniciativas que no siendo de obligado cumplimiento son asumidas y suscritas por el máximo órgano de gobierno.

4. CONDUCTA

ACMS exige a todas las personas físicas y jurídicas incluidas en el alcance de esta Política de Compliance, una conducta ética y profesional en el desarrollo de sus funciones y cometidos. Los principios de dicho comportamiento se recogen en el **Código Ético** aprobado por el máximo órgano de administración y gobierno de ACMS.

5. CANAL COMPLIANCE

ACMS pone el Canal Compliance a disposición de todas las personas, estén o no incluidas en el alcance de esta Política de Compliance, para que pongan en conocimiento de la organización cualquier incumplimiento de la legislación vigente o del Código Ético, así como cualquier actuación que pudiera considerarse irregular.

Todas las personas incluidas en el alcance de la Política de Compliance y en el alcance del Código Ético están obligadas a comunicar cualquier comportamiento que, a su juicio, contravenga los principios éticos y de cumplimiento normativo descritos en aquéllos.

Conforme a lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, ACMS garantiza la confidencialidad de toda comunicación presentada a través del Canal Compliance, así como la protección del comunicante y la ausencia de represalias contra él, fuese cual fuere el resultado de la investigación del hecho comunicado.

6. IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

ACMS tiene elaborado un Mapa de Riesgos y Oportunidades en el que se identifican y evalúan los riesgos y oportunidades de compliance, en especial aquellos riesgos que pudieran derivar en una conducta penal de la organización. De igual forma, se identifican los riesgos de corrupción y soborno que pudieran darse en el ejercicio de las tareas encomendadas.

ACMS se compromete a planificar acciones para reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de compliance y/o minimizar el daño producido en el caso de que ocurriesen, así como para promover las oportunidades identificadas.

ACMS se compromete a revisar y mantener actualizado el Mapa de Riesgos y Oportunidades, tanto en lo que a identificación de riesgos y oportunidades se refiere como en lo relativo a la evaluación de cada uno de ellos.

7. PLANIFICACIÓN

ACMS se compromete a definir objetivos anuales de compliance y a dotar a la organización de los recursos necesarios para alcanzarlos.

8. MEJORA CONTINUA

ACMS se compromete a implantar metodologías y herramientas dirigidas a la mejora continua del sistema de gestión de compliance. Para ello, la presente Política de Compliance y el sistema de gestión serán revisados al menos anualmente por el máximo órgano de gobierno de ACMS, aprobándose las acciones y objetivos que aseguren su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

9. COMUNICACIÓN, TOMA DE CONCIENCIA Y FORMACIÓN

ACMS se compromete a desarrollar las acciones de comunicación necesarias para que todas las personas sujetas a esta Política conozcan y entiendan su contenido y finalidad, y tomen conciencia de la importancia de actuar bajo criterios de gestión ética y responsable. De igual forma, establecerá planes de formación para que las personas a las que aplica esta Política, puedan desarrollar las funciones y competencias de compliance que se les asigna.

10. TRANSPARENCIA

La Política de Compliance se dará a conocer a todas las personas incluidas en el alcance a través de los medios de los que ACMS disponga. Además, estará expuesta en la página web corporativa.

11. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

ACMS incorpora en su organigrama al Comité ESG y dentro de este comité la figura del Compliance Officer con la función de cumplimiento normativo y lucha contra la corrupción y el soborno, encargada de desarrollar las funciones previstas en las normas observadas en el desarrollo de esta Política de Compliance y del sistema de gestión que en base a ella se implanta. Dicho comité tiene autonomía de acción e independencia jerárquica.

12. LIDERAZGO

El máximo órgano de gobierno de ACMS aprueba esta Política de Compliance, y se compromete a liderar y promover los principios establecidos en ella.

13. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Política de Compliance ha sido aprobada por el máximo órgano de administración y gobierno de ACMS, entrando en vigor a todos los efectos en la fecha de su aprobación.

Francisco Mogollón Huerta
Director Gerente de ACMS